

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/ San Antonio, nº 17.

06970 Reina. (Badajoz)

Telf. : 924-879517

Fax: 924-879542

reina@dip-badajoz.es

DECRETO DE ALCALDÍA.

D. Juan Carlos Higuero Bernabé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Reina (Badajoz),

RESUELVE:

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 21 y 46, así como por el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, convocar Sesión **Extraordinaria** del Pleno de esta Corporación en fecha de 3 de Mayo de 2.011, próximo Martes, a las 20:15 horas, fijando para la misma, a propuesta de la Secretaría, el siguiente Orden del Día:

- PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES. *(26 Abril y 30 Marzo).*
SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE REINA.
TERCERO.- RECONOCIMIENTO DE HONORES Y DISTINCIONES A LA ILMA. SRA. D^a. CEFÉ GONZÁLEZ RUBIO.

En Reina, a 28 de Abril de 2.011.

El Alcalde-Presidente,

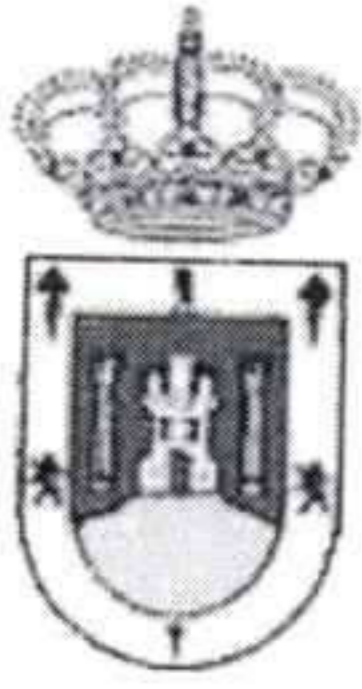


Fdo.: Juan Carlos Higuero Bernabé.

Ante mí,
El Secretario,



Fdo.: Rafael Gómez Manteca.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.
 C/ San Antonio, nº 17.
 06970 Reina. (Badajoz)
 Telf. : 924-879517
 Fax: 924-879542
reina@dip-badajoz.es

CONVOCATORIA DE SESIÓN PLENARIA.

DÍA: MARTES, 3 DE MAYO DE 2.011.
HORA: 20:15.
LUGAR: CASA CONSISTORIAL.
SESIÓN: EXTRAORDINARIA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda Vd. convocado a la Sesión **Extraordinaria** del Pleno de este Ayuntamiento, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Reina, el día 3 de Mayo de 2.011, a las 20:15 horas, para

tratar los siguiente asuntos:

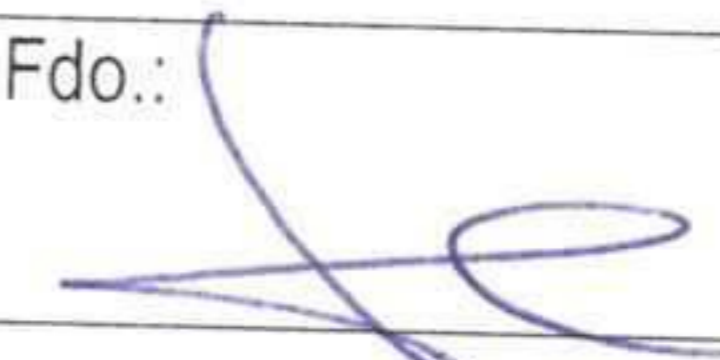
ORDEN DEL DÍA:

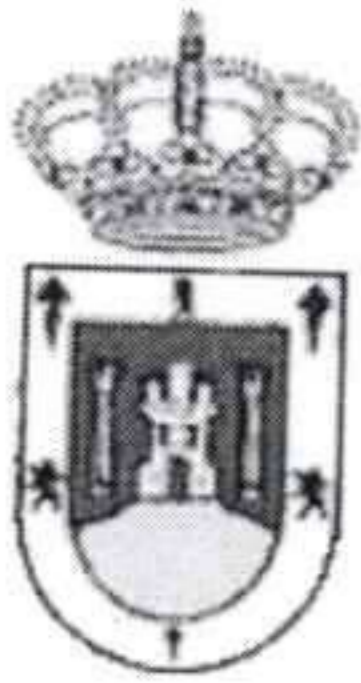
- PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.
- SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE REINA.
- TERCERO.- RECONOCIMIENTO DE HONORES Y DISTINCIONES A LA ILMA. SRA. D^a. CEFÉ GONZÁLEZ RUBIO.

En Reina, a 28 de Abril de 2.011.

 El Secretario.
 Fdo.: Rafael Gómez Manteca.

RECIBÍ,

D. Juan Carlos Higuero Bernabé.	D.N.I.: 28.730.266-T.	28/04/2.011. 15:00 Horas.	Fdo.: 
---------------------------------	--------------------------	------------------------------	---



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.
 C/ San Antonio, nº 17.
 06970 Reina. (Badajoz)
 Telf. : 924-879517
 Fax: 924-879542
reina@dip-badajoz.es

CONVOCATORIA DE SESIÓN PLENARIA.

DÍA: MARTES, 3 DE MAYO DE 2.011.
HORA: 20:15.
LUGAR: CASA CONSISTORIAL.
SESIÓN: EXTRAORDINARIA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda Vd. convocada a la Sesión **Extraordinaria** del Pleno de este Ayuntamiento, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Reina, el día 3 de Mayo de 2.011, a las 20:15 horas, para

tratar los siguiente asuntos:

ORDEN DEL DÍA:

- PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.
- SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE REINA.
- TERCERO.- RECONOCIMIENTO DE HONORES Y DISTINCIONES A LA ILMA. SRA. D^a. CEFÉ GONZÁLEZ RUBIO.

En Reina, a 28 de Abril de 2.011.

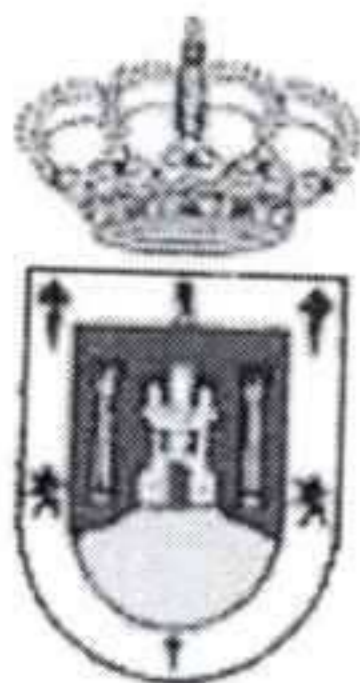
El Secretario.

 Fdo.: Rafael Gómez Manteca.



RECIBÍ,

D ^a . M ^a . José Rodríguez Corrales.	D.N.I.: 28.768.681-M.	28/04/2.011. 15:00 Horas.	Fdo.:
--	--------------------------	------------------------------	-----------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.
C/ San Antonio, nº 17.
06970 Reina. (Badajoz)
Telf. : 924-879517
Fax: 924-879542
reina@dip-badajoz.es

CONVOCATORIA DE SESIÓN PLENARIA.

DÍA: MARTES, 3 DE MAYO DE 2.011.
HORA: 20:15.
LUGAR: CASA CONSISTORIAL.
SESIÓN: EXTRAORDINARIA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda Vd. convocada a la Sesión **Extraordinaria** del Pleno de este Ayuntamiento, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Reina, el día 3 de Mayo de 2.011, a las 20:15 horas, para

tratar los siguiente asuntos:

ORDEN DEL DÍA:

- PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.
- SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE REINA.
- TERCERO.- RECONOCIMIENTO DE HONORES Y DISTINCIONES A LA ILMA. SRA. D^a. CEFÉ GONZÁLEZ RUBIO.

En Reina, a 28 de Abril de 2.011.

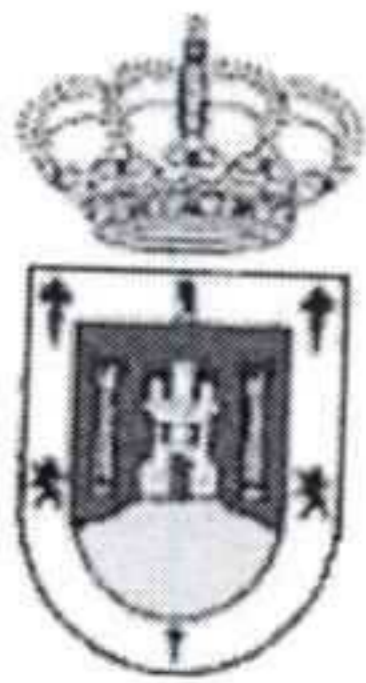


El Secretario.

Fdo.: Rafael Gómez Manteca.

RECIBÍ,

D ^a . Ana Higuero Bernabé.	D.N.I.: 28.925.162-V.	28/04/2.011. 15:00 Horas.	Fdo.:
--	--------------------------	------------------------------	-----------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.
C/ San Antonio, nº 17.
06970 Reina. (Badajoz)
Telf. : 924-879517
Fax: 924-879542
reina@dip-badajoz.es

CONVOCATORIA DE SESIÓN PLENARIA.

DÍA: MARTES, 3 DE MAYO DE 2.011.
HORA: 20:15.
LUGAR: CASA CONSISTORIAL.
SESIÓN: EXTRAORDINARIA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda Vd. convocado a la Sesión **Extraordinaria** del Pleno de este Ayuntamiento, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Reina, el día 3 de Mayo de 2.011, a las 20:15 horas, para

tratar los siguiente asuntos:

ORDEN DEL DÍA:

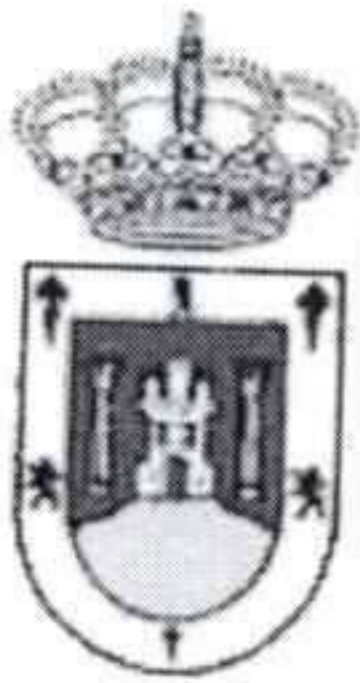
- PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.
- SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE REINA.
- TERCERO.- RECONOCIMIENTO DE HONORES Y DISTINCIONES A LA ILMA. SRA. D^a. CEFÉ GONZÁLEZ RUBIO.

En Reina, a 28 de Abril de 2.011.

El Secretario.
Fdo. Rafael Gómez Manteca.

RECIBÍ,

D. Facundo Hernández Mateos.	D.N.I.: 80.027.284-A.	28/04/2.011. 15:00 Horas.	Fdo.:
------------------------------	--------------------------	------------------------------	-----------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.
C/ San Antonio, nº 17.
06970 Reina. (Badajoz)
Telf. : 924-879517
Fax: 924-879542
reina@dip-badajoz.es

CONVOCATORIA DE SESIÓN PLENARIA.

DÍA: MARTES, 3 DE MAYO DE 2.011.
HORA: 20:15.
LUGAR: CASA CONSISTORIAL.
SESIÓN: EXTRAORDINARIA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda Vd. convocada a la Sesión **Extraordinaria** del Pleno de este Ayuntamiento, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Reina, el día 3 de Mayo de 2.011, a las 20:15 horas, para

tratar los siguiente asuntos:



ORDEN DEL DÍA:

- PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.
- SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE REINA.
- TERCERO.- RECONOCIMIENTO DE HONORES Y DISTINCIONES A LA ILMA. SRA. D^a. CEFÉ GONZÁLEZ RUBIO.

En Reina, a 28 de Abril de 2.011.

 El Secretario.
Fdo.: Rafael Gómez Manteca.

RECIBÍ,

D ^a . Luisa Gálvez Sánchez.	D.N.I.:	28/04/2.011.	Fdo.:
		15:00 Horas.	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/ San Antonio, nº 17.

06970 Reina. (Badajoz)

Telf. : 924-879517

Fax: 924-879542

reina@dip-badajoz.es

ACTA SESIÓN PLENARIA;

Fecha de tres de mayo de dos mil once

Alcalde-Presidente:

D. Juan Carlos Higuero Bernabé.

Concejales Asistentes:

D. Ana Higuero Bernabé.

D. María José Rodríguez Corrales.

D. Luisa Gálvez Sánchez.

D. Facundo Hernández Mateos.

Secretario-Interventor:

D. Rafael Gómez Manteca.

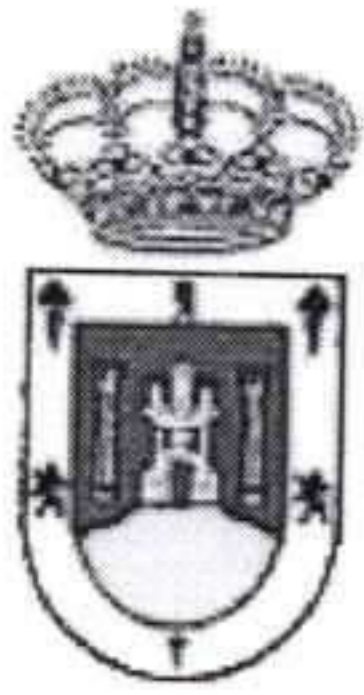
En la localidad de **REINA** siendo las 20.15 Horas del día 03 de mayo de 2011 se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de Don Juan Carlos Higuero Bernabé con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen. La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor D. Rafael Gómez Manteca que da fe del acto. Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Vistas las actas de las sesiones plenarios celebradas los días 30 de marzo de 2011 y 26 *Abril* dado conocimiento en extracto de cuantos acuerdos figuran en las mismas, se procede por la Presidencia del acto a la apertura del trámite de intervenciones, resultando de todas ellas la conformidad de los señores concejales presentes. Cumplido el trámite anterior, y sin solución de continuidad el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Juan Carlos Higuero Bernabé, resuelve someter a aprobación ambas actas redactadas por la Secretaría.

Finalmente resultan aprobadas ambas con el voto a favor de la unanimidad de los miembros legales de esta Corporación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/ San Antonio, nº 17.

06970 Reina. (Badajoz)

Tel. : 924-879517

Fax: 924-879542

reina@dip-badajoz.es

2.- APROBACIÓN SI SE ESTIMA DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES.

Consta en este punto propuesta de reglamento de honores y distinciones redactado por la oficina de secretaría, aprobada con el visto bueno de Alcaldía, que acompaña la convocatoria del orden del día y que goza del tenor literal siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Reina (Badajoz) estima necesario disponer de la regulación oportuna que permita reconocer y premiar servicios extraordinarios para la localidad realizados por personas físicas o jurídicas, de tal modo que se reconozcan dichos méritos de manera pública, destacando aquellas conductas que sean merecedoras de dicho reconocimiento público, sobre todo valores como la tolerancia, la libertad y el amor a la tierra.

Los títulos y distinciones que concede el Ayuntamiento son solamente honoríficos, y por lo tanto, no tienen una compensación económica o de cualquier otro medio.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal y Naturaleza

La aprobación del presente Reglamento se fundamenta en los artículos, 4 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 50.24 y 189 a 191 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establecen que las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, previos los trámites necesarios que se establecen en este Reglamento especial.

ARTÍCULO 2. Objeto

La concesión de títulos, honores y condecoraciones que pueden ser otorgados por el Ayuntamiento, a fin de premiar o reconocer las actuaciones que puedan ser merecedoras de las mismas, serán las siguientes:

- Título de Hijo Predilecto.*
- La Llave de Oro de la Ciudad.*
- Medalla al Mérito.*
- Presidencia Perpetua de la Villa.*

Los títulos anteriores podrán concederse a título póstumo, en los supuestos en que en la persona fallecida concudiesen los requisitos anteriormente enumerados.

ARTÍCULO 3. Los Nombramientos

Los nombramientos, que podrán recaer en personas tanto nacionales como extranjeras, tendrán un carácter honorífico y no otorgarán en ningún caso potestades para intervenir en la vida administrativa ni en el gobierno del Municipio, pero habilitarán el desempeño de funciones representativas cuando estas hayan de ejercerse fuera de la demarcación territorial respectiva previa designación especial de la Alcaldía.

La concesión de distinciones y honores, en todo caso, se harán de forma discrecional por el Ayuntamiento. Para conceder los honores y distinciones a personas extranjeras, se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 190 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/ San Antonio, nº 17.

06970 Reina. (Badajoz)

Tel. : 924-879517

Fax: 924-879542

reina@dip-badajoz.es

CAPITULO II. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE HONORES Y DISTINCIONES.

ARTÍCULO 4. Iniciación

Se iniciará el procedimiento a instancia del Alcalde mediante Resolución. En la misma, se propondrá a la persona a la que se desea distinguir así como la distinción a otorgar. En el mismo, se nombrará a instructor del procedimiento que podrá ser tanto empleado público de la Corporación como miembro electo de la misma.

ARTÍCULO 5. Instrucción

El Instructor realizará todas las actuaciones que sean precisas para acreditar los méritos que concurran en los propuestos. Para ello, podrá solicitar los informes y testimonios que sean necesarios para confirmar este merecimiento y que quedarán incorporados al expediente.

Una vez concluido el trámite anterior, remitirá informe razonado, que podrá ser favorable o desfavorable, y propuesta de resolución a la Alcaldía, que procederá a valorar la misma. Esta podrá optar entre solicitar más diligencias o remitir la propuesta al Pleno del Ayuntamiento para la adopción del Acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO 6. Resolución del Expediente

El Pleno del Ayuntamiento, con carácter discrecional y de conformidad con el artículo 50.24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, resolverá si procede o no la concesión de los títulos y honores descritos anteriormente, atendiendo a los méritos, cualidades y circunstancias singulares de los galardonados, por mayoría de tres cuartas partes del número legal de miembros de esta Corporación.

ARTÍCULO 7. Entrega del Título

La entrega al galardonado de la distinción se llevará a cabo en acto público solemne y en los términos en que se señalen en el Acuerdo, procurándose otorgar suficiente publicidad.

ARTÍCULO 8. Lugar de Honor

Los que ostenten una distinción de las señaladas en este Reglamento gozarán de un lugar de honor en los actos públicos a los que sean invitados

ARTÍCULO 9. Libro Registro de Distinciones

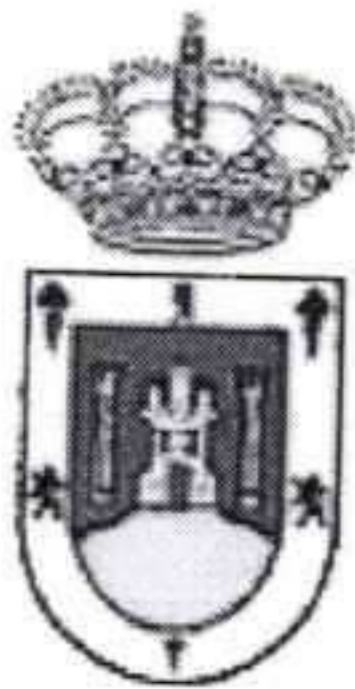
Los títulos otorgados se inscribirán en el Libro Registro de Distinciones, inscribiéndose por orden cronológico de otorgamiento el nombre del galardonado y el título concedido.

Aquella persona que posea la distinción de Hijo Predilecto o Adoptivo, solo podrá ser privada de la misma y en consecuencia revocado el nombramiento, cuando concurran causas excepcionales motivadas por comportamientos indignos que deberán quedar acreditados en expediente instruido al efecto.

El Acuerdo que desposea de los títulos mencionados deberá ser adoptado siguiendo el mismo procedimiento y con la misma mayoría que para su otorgamiento.

CAPÍTULO III. DE LOS TÍTULOS, HONORES Y DISTINCIONES OTORGABLES POR EL AYUNTAMIENTO DE REINA.

- 1. TÍTULO DE HIJO PREDILECTO;** El título de Hijo Predilecto se otorgará a aquella persona física que, habiendo nacido en el Municipio de Reina, haya demostrado cualidades, méritos personales, o servicios prestados en beneficio u honor de este municipio y que alcancen consideración indiscutible en el concepto público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/ San Antonio, nº 17.

06970 Reina. (Badajoz)

Tel. : 924-879517

Fax: 924-879542

reina@dip-badajoz.es

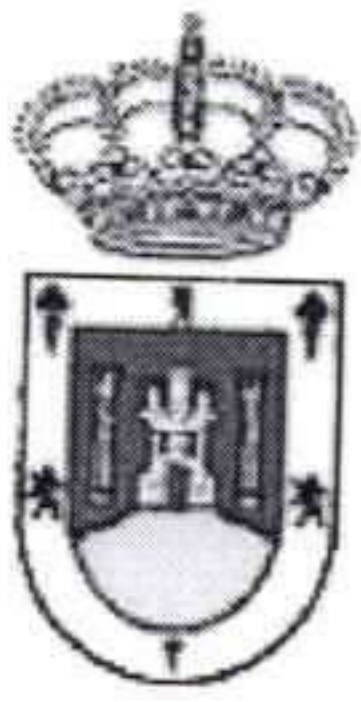
El título de Hijo Predilecto tendrá carácter vitalicio y no podrán otorgarse más de tres títulos en concurrencia. El diploma de reconocimiento se plasmará en Pergamino de Plata con las menciones que acuerde la mayoría cualificada del Pleno de Reina.

2. **LA LLAVE DE ORO DE LA ALCAZABA DE REINA;** *Se concede la Llave de Oro de la Alcazaba de Reina a Autoridades Estatales que visiten oficialmente el Ayuntamiento de Reina requiriendo previo acuerdo de Pleno por mayoría cualificada, y con expresa motivación de cuantas razones justifican la puesta a disposición de tan insigne reconocimiento. Las Llaves de Oro se pondrán a disposición del condecorado mediante acto público durante su visita, siendo recuperadas en acto similar a su marcha, dejando constancia documental y gráfica del mismo, y entregando diploma de reconocimiento en Pergamino de Oro con las menciones que acuerde la mayoría cualificada del Pleno de Reina.*
3. **MEDALLA AL MÉRITO;** *La Medalla al Mérito de Oro/Plata/Bronce se otorgará a las personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, nacionales o extranjeras, como una recompensa municipal creada para premiar méritos extraordinarios por acciones, servicios o difusión de la localidad. El número máximo de Medallas al Mérito [Oro/Plata/Bronce] que se pueden conceder cada cuatro años será de 1 por cada escalafón, con el objeto de otorgar la correspondiente importancia a la distinción. La Medalla tendrá las siguientes características: Corresponderá a una imagen principal del perfil de la alcazaba de Reina coronada por el escudo del municipio, y subrayada por la leyenda, el pueblo de Reina a Don/Doña ...Colgando de cinta con los colores de la Bandera de Extremadura.*
4. **PRESIDENCIA HONORÍFICA-PERPETUA DE LA VILLA;** *El insigne título de Presidente/a Honorífico/a-Perpetuo/a de la Villa de Reina, se otorgará a título póstumo tras el fallecimiento de Alcalde-Presidente, con carácter de perpetuidad, cuando concurren circunstancias excepcionales que justifiquen sobradamente su otorgamiento, y exigiendo en su otorgamiento el voto favorable de la unanimidad del número legal de miembros de la Corporación. Dicho título implicará el otorgamiento de dos placas conmemorativas, una puesta a disposición de la familia del condecorado, y otra que se situará en lugar preferente del Salón de Actos de la Corporación. Ambas placas serán idénticas en su presentación, materiales y contenido; y recogerá cuantas menciones acuerde la unanimidad del Pleno de esta Corporación. Además tras el acto público solemne de colocación de la placa, todos los documentos oficiales con los que se de cumplimiento a las competencias de representación del Ayuntamiento de Reina, se acompañarán en su membrete del corolario "Villa presidida en digna memoria de Don/Doña..."*

Visto en su integridad el texto propuesto, se abre turno de intervención de los señores concejales presentes en el acto quienes muestran su conformidad con el mismo, motivo por el que sin solución de continuidad se procede por la Presidencia del acto a elevar a votación la propuesta de aprobación del mismo, resultando de esta el voto favorable de la unanimidad de los señores concejales presentes en el acto.

3.- APROBACIÓN SI CORRESPONDE DE MOCIÓN PARA DENOMINAR EL FUTURO CENTRO CÍVICO DE REINA COMO CENTRO CÍVICO CEFÉ GONZÁLEZ RUBIO.

Se eleva por la presente a decisión del Ayuntamiento-Pleno, propuesta por la que el futuro Centro Cívico de Reina, actualmente en fase de ejecución, y cuya inauguración está prevista para el tercer trimestre de 2011, adopte la denominación de Centro Cívico Cefe



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/ San Antonio, nº 17.

06970 Reina. (Badajoz)

Tel. : 924-879517

Fax: 924-879542

reina@dip-badajoz.es

González Rubio, basando la propuesta en la relevancia que para el Municipio de Reina ha tenido la pérdida de quien fue Alcaldesa durante 16 años, y que falleció tristemente a la temprana edad de 39 víctima de cáncer. El trabajo incansable y la dedicación íntegra de la Ilma. Sra. Cefe González Rubio al Ayuntamiento, a los vecinos y a la proclamación de la identidad de este municipio auspician sobradamente la propuesta, máxime cuando la construcción de dicho centro es a todos los efectos un éxito más de los muchos logrados por Doña Ceferina.

Vista la parte expositiva del tercero de los puntos del orden del día, se procede a la apertura del trámite de intervenciones en el que los señores concejales presentes en el acto muestran su conformidad con dicha propuesta, motivo por el que se decreta por la presidencia como suficientemente debatido el punto, y por tanto se somete a decisión del Ayuntamiento-Pleno propuesta aprobatoria.

Resultando de la votación la aprobación de la propuesta con el voto favorable de la unanimidad de los miembros legales de esta Corporación.

Finalmente el Presidente de la Corporación, D. Juan Carlos Higuero Bernabé da conocimiento mediante informe de alcaldía del resto de gestiones que vienen desempeñándose en la Corporación. Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Juan Carlos Higuero Bernabé. Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las 21.45 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

V.º B.º

El Alcalde,



Fdo.: Juan Carlos Higuero Bernabé.

El Secretario,



Fdo. : Rafael Gómez Manteca.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/. San Antonio, nº. 17.
06970 - REINA (Badajoz).
Telfs.: 924-879517/71.
Fax: 924-879542.
reina@dip-badajoz.es


AYUNTAMIENTO DE REINA
REGISTRO GENERAL
06/06/2011 13:29
SALIDA Nº: 2011/193


**OFICIO DE REMISIÓN DE ACUERDOS ALCANZADOS POR EL
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA (BADAJOZ).**

Adjunto se remiten sendas copias de las Actas correspondientes a las Sesiones celebradas los días 26 de Abril y 3 de Mayo de 2.011, a efectos de cumplimiento del deber de comunicación de los acuerdos alcanzados en las Entidades Locales y de conformidad con las exigencias de formación del expediente recogidas en el artículo 81. 1. f) del Real Decreto 2.568/1.986.

Muy atentamente.

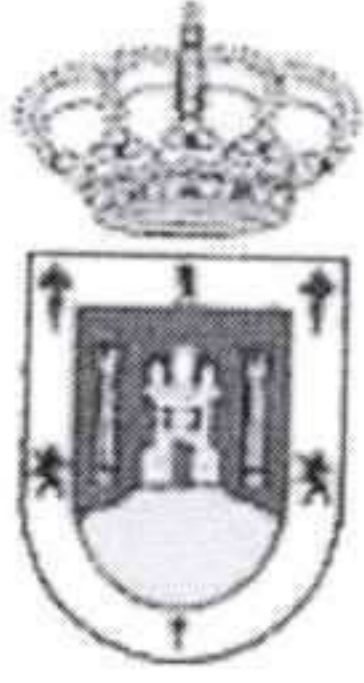
En Reina, a 1 de Junio de 2.011.


AYUNTAMIENTO
DE
06970 REINA (Badajoz)



Fdo.: M^a. Nieves Muñoz Tena.
(Administrativa)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA.
B A D A J O Z .



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/. San Antonio, nº. 17.
06970 - REINA (Badajoz).
Telfs.: 924-879517/71.
Fax: 924-879542.
reina@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE REINA
REGISTRO GENERAL
08/06/2011 13:32
SALIDA Nº: 2011/194


**OFICIO DE REMISIÓN DE ACUERDOS ALCANZADOS POR EL
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA (BADAJOZ).**

Adjunto se remiten sendas copias de las Actas correspondientes a las Sesiones celebradas los días 26 de Abril y 3 de Mayo de 2.011, a efectos de cumplimiento del deber de comunicación de los acuerdos alcanzados en las Entidades Locales y de conformidad con las exigencias de formación del expediente recogidas en el artículo 81. 1. f) del Real Decreto 2.568/1.986.

Muy atentamente.

En Reina, a 1 de Junio de 2.011.


AYUNTAMIENTO
DE
06970 REINA (Badajoz)


Fdo.: M^a. Nieves Muñoz Tena.
(Administrativa)

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.
MÉRIDA.